

El Comercio de Bolivia

DIARIO DE LA MAÑANA

AÑO XII }

La Paz, domingo 26 de junio de 1910

{ N.º 2,929

"El Comercio de Bolivia"

LA PAZ, JUNIO 26 DE 1910

Conferencia del señor Alarcón

El distinguido joven poeta Dn. Abel Alarcón, ha dado en la noche del viernes pasado una luminosa conferencia sobre la utilidad de la cultura literaria en la formación del ciudadano.

La tesis que *prima facie* es de relativa exactitud, fué expuesta y desarrollada brillantemente.

Para ser buen ciudadano se necesita ser, por lo menos, un mediocre literato?.....

Para ser un buen ciudadano solo es necesario ser un hombre virtuoso, más, para alejarlo en lo posible del error, hacerlo un ciudadano elector ó elegible, cuasi ideal, es indispensable, ya lo dijo Proudhon, que sepa producirse por la palabra y por escrito; manejar el utensilio que, exteriorizando el pensamiento, lo comunica y lo populariza; conocer las grandes cuestiones públicas y tener elementos para resolverlas.

En este sentido muchos elegidos que se sientan en el Parlamento, apenas si serían electores; habría, tal vez, para esta función pública un 25 % de entre ellos.

La cultura literaria es el refinamiento del instrumento prodigioso, que la naturaleza nos ha dado, la palabra, para la extensión de nuestro yo, para la formación de la colectividad sobre la base del intercambio de las ideas, de la generalización del pensamiento. Pensar, es producir; hablar, es transmitir; escribir, es inmortalizar.

¿Es útil al hombre de ciencia el conocimiento de las letras? La negativa ó siquiera la duda, es imposible. Sería como preguntar si es útil el vehículo para la locomoción. La palabra es el vehículo del pensamiento, y cultivarla y perfeccionarla es hacer más fácil y veloz la traslación y propagación del pensamiento, su difusión como ciencia, como arte, como perfección del hombre y de sus más altas y nobles manifestaciones.

¿Es útil la ciencia al hombre de letras? Si como es útil el vapor y la electricidad para que el tren ó el barco caminen sobre la tierra enriada ó sobre las ondas de la mar.

Alguien lo dijo antes que nosotros, y si no lo dijo, lo decimos ahora:

La poesía es una reina á quien la vístén, la adornan y la sirven, todas las ciencias, como sus damas de honor.

¿Sin ellas qué sería la poesía? Un éxtasis; una suspensión del alma; una muda admiración.

Con ellas, es Flamarión en sus libros, escuchando los cielos; es Comte y Spencer filosofando; es Shakespeare, Corneille, Goethe, Hugo, D'Annunzio, idealizando, porque en todas las ciencias entra el arte, y en todas las artes hay ciencia.

El hombre cabal es el que piensa hondo y bien, siente fuerte y bien y se produce y transmite, hondo, fuerte y bien.

Y si así fuesen los ciudadanos de una República, esta sería más hermosa que la ideal de Platón.....

Volviendo á la preciosa conferencia, queda resumida así: No se puede ser buen ciudadano sin altos ideales; no se puede ser buen hombre sin altas ideas morales; no se puede ser noble sin altas nociones de lo estético.

Merecen un aplauso tan nobles pensamientos.

Los apaches de París

Sus ferocidades y sus artes

Jamás ha habido casta de criminales que haya adquirido tanta y tan rápida fama como los apaches de París. Hay razón para ello.

Son los hombres que asesinan por el placer de asesinar, y su lema es: "Matar primero, y después, robar". El apache es un atracador de instintos sanguinarios que ha comprendido que en nuestros días, cuando tan fácil es procurarse un revólver y los deportes atléticos están de moda, la antigua fórmula "la bolsa ó la vida" resulta muchas veces contraproducente, y, en consecuencia, se ingenia para dejar á su víctima indefensa antes de robarla. La impunidad y que quedan sus delitos y la facilidad con que se mata á un ser privado de defensa han hecho del apache un ser terrible, que se revela no sólo en sus crímenes, sino en sus luchas contra la policía y en las que entre sí sostienen sus distintos bandos.

El nombre de apaches (los franceses dicen *apasho*, lo empleó por primera vez para designar á estos malhechores un periódico parisiense. Era una época en que los franceses leían con más avidez que nunca las novelas de aventuras con pieles rojas, y la denominación hizo fortuna. A decir verdad, los atracadores de París no tienen con los apaches americanos más punto de contacto que la ferocidad con que se ensañan en sus víctimas, el orgullo con que se ensañan en sus hazas y el uso que hacen del lazo.

EL LAZO Y EL GOLPE FINAL. Los apaches trabajan siempre de noche, después de las diez, buscando, como es natural, las calles y paseos solitarios y peor alumbrados. De noche, las calles de París no están muy concurridas. Estas son condiciones indispensables para atacar á un transeúnte ó *serrer un pante*, como dicen ellos en su "caló" especial.

Por regla general van juntos dos ó tres que, ocultos detrás de una esquina, esperan el paso de cualquier incauto. Cuando éste llega, le dejan pasar de largo, y en seguida echan á andar detrás de él. Uno de los malhechores lleva en las manos un pequeño lazo, cuyo cabo sostiene con los dientes. Con un diestro movimiento lo echa al cuello del transeúnte, da un tirón y, girando sobre los talones, se echa á las espaldas á la infeliz víctima, que, medio extrangulada, no puede ni gritar ni impedir que el otro apache le vacíe los bolsillos.

Terminada esta última operación, se deja en el suelo al robado, sin conocimiento, y para impedir que lo recobre antes que ellos estén en salvo, se le da un taconazo, de plano, sobre la cara, ó bien se le "repica", es decir se le levanta un poco por los hombros y se le deja caer de nueca contra el borde de la acera. Este golpe final, de una brutalidad espantosa, suele causar la muerte de la víctima: por lo menos, la deja sin sentido por algunas horas.

Este procedimiento, es, por decirlo así, el primitivo.

EL GOLPE DE LA DISPUTA. Después los apaches han simplificado las cosas enormemente. En vez de un nudo corrido, muchas veces emplean el brazo derecho, que uno de los malhechores pasa bruscamente por el cuello de la víctima, apretando con toda su fuerza para sofocarla, mientras el otro registra los bolsillos. Sobre todo, se hace uso de este procedimiento cuando se recurre al "golpe de la disputa", modo de robar en el que se explota hábilmente la irascibilidad ó el amor propio del transeúnte. Los apaches, que co-

nocen bien el carácter, francés, saben que de cada 10 personas á quienes insultan, 9 caen en la trampa.

Dos ó tres criminales charlan en la acera con el aire más inocente del mundo. El transeúnte se acerca y, dada la prevención que en París se tiene contra todo tipo sospechoso, no puede menos de mirar de reojo al grupo. Este es el momento que uno de los apaches aprovecha para decirle: "¿Qué mira usted, estúpido?" ó algo por el estilo. El insultado contesta, se traban de palabras, el insultador avanza con el puño levantado, y aún no ha podido la víctima ponerse en guardia, cuando un cómplice de un salto, se le pone detrás le cibe la garganta con el brazo y aprieta violentamente hasta dejarle sin sentido.

EL ROMPECABEZAS Y LA ARMADURA DE CLAVOS. Ultimamente, es decir, de tres años á esta parte, los apaches vienen empleando armas especiales que les permiten, emboscados tras una esquina, derribar de no solo golpe al que pasa. Este es el sistema de ataque más seguro y más cómodo, y un solo individuo puede ponerlo en práctica sin ayuda de ninguna especie.

Las armas á que nos referimos son el vergajo de nervio de vaca cuyos golpes, dados con singular maestría en la nuca, son casi tan terribles como los del *tombhawk* de los indios; el cinturón de cuero con gruesas hebillas, y el rompecabezas formado por una tirilla de correa provista de una pesa de plomo en el extremo. Para evitar un golpe de estas armas, se aconseja en París no andar de noche pegado á las casas, sino por en medio de la calle, sobre todo al ir á doblar una esquina.

Aparte de este pequeño arsenal, los apaches llevan también cuchillos y revólveres, pero hacen poco uso de ellos en sus asaltos sobre todo de los segundos, que consideran demasiado escandalosos. Estas armas salen solamente á relucir en las luchas con la policía ó en las reyertas que sostienen entre sí las bandas rivales. De la astucia que en estos combates demuestran, es prueba el hecho, descubiertó no hace mucho en una de ellas, de haberse revestido cierto criminal los brazos con una especie de armadura de cuero erizada de clavos y disimulada bajo un sobretodo lo que impedía que los agentes de seguridad pudieran cogerle.

SUS FEROCIDADES. El apache es, la mayoría de las veces, un mozalvete lleno de vanidad y de instintos feroces que mata por el gusto de matar, por parecer muy hombre, y vanagloriarse ante sus compañeros y conquistar la admiración de sus amantes.

Durante una larga temporada, el golpe favorito de esos criminales ha sido abrir el vientre de sus víctimas después de hacerlas perder el sentido para que no pudieran gritar.

En uno de los penales de la Guayana, hay un apache que después de deshacer la cara de un pacífico transeúnte á golpes de rompenabezas que hemos descrito, se entretuvo en llenarle la boca con estopas encendidas.

Como ese hay muchos en aquellos presidios.

LA PUREZA del cutis se conserva eternamente con el uso de la

CREMA DEL HAREM especialmente en combinación con

Los Polvos del Harem

Marido flojo

La vida en la cama

DEMANDA DE DIVORCIO

Los esposos Depu se han divorciado.

Los periódicos de Londres dan la noticia, acompañándola de detalles y comentarios que demuestran no se trata de uno de los infinitos divorcios tramitados y resueltos todos los días por los tribunales ingleses.

La señora de Depu, se casó, llevando al matrimonio, como dote, algunos miles de libras esterlinas.

Su marido, apenas cobró la dote, depositóla en un banco y se abandonó á su vicio favorito: la pereza.

Se pasaba las semanas y los meses sin salir de la cama, y no había modo de convencerle de que la vida no se reduce á estar tendido y á esperar á que le lleven la comida al lecho.

Su mujer ha recurrido á todos los medios por redimirle del vicio que ha hecho de él un hombre inútil para todo.

Las súplicas, las amenazas, los golpes las injurias, no le han servido de nada.

Algunas veces, la pobre señora le arrojaba al suelo y desarmaba la cama.

El grandísimo perezooso, entonces se arrellenaba en una butaca y se dormía pacíficamente, aguardando así á que llegara la noche y se le restituyera su lecho.

No se cuidaba de sus dos hijos, y por dicha causa su mujer obtuvo que le condenaran á seis meses de cárcel.

Los pasó sin moverse de la celda y durmiendo la mayor parte del día y todas las horas de la noche.

Terminado el periodo de excomulgación, salió de su celda, dirigióse á su casa, se acostó y se quedó dormido....

Mistres Depu le ha arrojado varias veces de la casa y ha cerrado la puerta, negándose á franqueársela. Pero el perezooso entraba por la ventana ó por la chimenea, molestándose contra su costumbre, con escalamientos peligrosos, y se acostaba inmediatamente.

Sus amigos le han ofrecido empleos fáciles y lucrativos; pero se ha negado á aceptarlos.

Una vez estuvo seis semanas sin levantarse. Su mujer, desesperada, le arrojó al suelo para sacudir y aerear los colchones.

El se tendió sobre la alfombra, y le vio trabajar, sin a yudaría en lo más mínimo.

En vista de ello, mistres Depu acudió á los Tribunales y pidió la declarasen divorciada de su perezooso marido.

Los esposos comparecieron, con grande asombro de los jueces, que creían no habría modo de obligar á Mr. Depu, á levantarse de la cama.

La pobre señora contó sus penas, mientras su marido, la escuchaba en silencio.

Los jueces preguntaron á éste qué tenía que alegar.

El contestó con voz lenta y parándose mucho á la terminación de cada párrafo:

—Todo eso es cierto. Soy el hombre más perezooso del mundo, y estoy orgulloso de serlo....

Me pereza es filosófica. No obedezco á ninguna enfermedad. Me paso la vida en cama porque es el modo más agradable de esperar la muerte.

Estoy convencido de que el vivir no vale la pena. ¿Para qué molestarse?

Me casé porque buscaba una mujer cuya dote bastara para mis necesidades.

Ella dirá si le he dado disgusto alguno. Hombre más callado y sumiso no lo hubiera encontrado en ninguna parte.

Jamás he replicado á sus palabras, á sus injurias. Todo lo he soportado mansamente. Sólo le pedía que me dejara dormir.

Nunca ha tenido que aguararme por la noche, porque jamás salía de casa.

Sin embargo, está disgustado por mi conducta, y una vez hizo que me prendieran, y hoy se divorcia.

El destino la castigará; volverá á casarse, y si antes tuvo un marido que no salía de casa, después tendrá otro que nunca parará en ella.

Y después de escuchar la sentencia de los jueces, en que la declaraban divorciada, salió del Tribunal, subió á coche, se hizo conducir á una fonda, pidió en ésta un cuarto con una cama, se acostó, y cinco minutos después, dormía tranquilamente....

El Día

Camino al Illimani

Volvemos á ocuparnos de esta vía, no sirviendo de personas de intereses particulares, como nos considera nuestro colega que ha abierto la presente discusión, por cierto provechosa al tratarse de una obra relacionada únicamente con el impulso que se quiere dar á una rica región. No aceptamos esa condición de personales, y pasamos á lo principal de nuestro objeto.

Antes, permítasenos dedicar una digresión al párrafo que registra "La Epoca" de ayer, no precisamente con el ánimo de hacer valer como una respuesta á los conceptos de su autor, puesto que, desde el primer momento de la idea de abrir ese camino, solo le ha causado hilaridad la noticia, sino para insinuarle simplemente, que tome nota de los datos que consignaremos. Por lo demás, dejémosle con la sonrisa sarcástica que parece habersele apropiado y sigamos examinando los juicios que se condensan en nuestro colega "La Tarde".

Se observa si el Tesoro Departamental cuenta con los Bs. 400,000 que se necesitan para llevar á su término aquel trabajo. Aunque debiéramos no hacer mención acerca de éste punto, ya que no estamos en la posibilidad de llegar á decidir el presupuesto ideal que se haya formado, diremos que no, y aun apesar de saberlo bien el público; pero téngase en cuenta que no siempre es factible contar con los recursos hasta de previsión para emprender un trabajo cualesquiera.

Se nos habla de estudios técnicos y que estos han dado el resultado de lo difícil de realizar la iniciativa; bien, es cosa que se podrá mostrar en forma opuesta, con los hechos. En contrario de los estudios que se nos mencionan, demostramos con estudios no menos técnicos y mejor calculados que la obra costaría al rededor de Bs. 150,000, distribuidos en la siguiente forma: Bs. 35,000 hasta Lipari, incluyendo los puentes que tendrán que colocarse; Bs. 8,000 hasta las carreras y Bs. 100,000 hasta el lugar fijado como punto de terminación. Con lo expuesto, también numéricamente, está pues fuera de duda de que los cálculos que observamos se han hecho sin conocimiento de causa y tan exageradamente que no atribuímos á un profesional del ramo.

No discutirémos ya la bondad del camino proyectado ni de los beneficios que prestará á esta población, así como del impulso vigoroso que han de recibir las propiedades e industrias constituidas en las quebradas del Río-Abajo, por que en este punto nos presta su acuerdo el colega.

Calculada la apertura del camino al Illimani en la cantidad que se desprende de las sumas parciales que hemos indicado, en las tres secciones en que po-

dría dividirse, resta ver la manera de arbitrar los recursos. Como tales y más efectivos en el momento preciso, tenemos el servicio de prestación vial de la provincia del Cercado, contando el de este año y el de 1911, no abandonando siempre la consideración de que es un trabajo que no ha de concluirse en menos de dos años, esto por no estar depositado en las arcas del fisco, como se desea por quien nos hace la pregunta, todo el dinero necesario. Aparte de aquel contingente, no es de dudar que el Legislativo señale una partida que responda á contribuir á la ejecución del camino, ya que se cuenta con la voluntad decidida del señor Presidente de la República y la de sus colaboradores.

Por hoy, basta lo dicho.

INSERIONES

Consecuencias jurídicas del escándalo judicial

Absoluta inocencia de los acusados

Demuestra como está la inocuidad judicial cometida por el juez Garvizo decretando acusación en una cuestión meramente civil, es preciso apuntar las consecuencias jurídicas que resultan de este escándalo.

En primer término, las barrillas sequestradas deben ser devueltas al comprador porque, en materia criminal, no procede el secuestro en estado sumario.

Según el procedimiento civil, el secuestro se halla establecido para casos concretos taxativos, fuera de los en que no tienen los jueces jurisdicción para decretarlo.

Esta determinación, es una garantía para la propiedad y para la posesión; porque de otro modo bajo el nombre de secuestro habríanse cometido muchos despojos.

En el caso que nos ocupa, no hay para que discutir el secuestro determinado en la vía civil, porque no se trata de una demanda de ese género.

En la vía criminal no existe sino un caso de secuestro que también es taxativo. Se reduce al juicio de rebeldía que abre el juez del plenario cuando el acusado no puede ser habido. De ahí se deduce que ni el juez instructor ni el acusador tienen facultad de dictar secuestros contra los bienes del sindicado. El mismo juez del plenario no puede dictarlo, si en el caso en que se declare la rebeldía y la contumacia del reo.

Esto que la ley establece claramente, lo ha consagrado también una constante jurisprudencia.

La consecuencia lógica é inevitable del sobreseimiento que dictará sin duda la Corte en este asunto, será el desembargo de las indicadas barrillas y su entrega al legítimo comprador señor Metting; con las responsabilidades consiguientes.

Además, el juez del plenario una vez presentadas las partes al juicio, lo primero que hará, es ser imparcial y justificado, se si ordena el desembargo, puesto que no existe rebeldía ni contumacia.

Vamos á examinar otra clase de consecuencias jurídicas que forzosamente han de nacer de este célebre juicio.

Desde luego, los acusados presentándose á los debates tienen la ventaja de haber demostrado ya su absoluta inocencia y el hecho de que el decreto de acusación es fruto del prevaricato.

Declarada la inocencia, previa libertad provisional que procede, la indemnización de daños y perjuicios, es la consecuencia más inmediata.

Por otra parte, la querrela por falsa denuncia y calumnia, también procede; y entonces los

papeles han de cambiarse, y por perseguir indebidamente los acusados, se convierten en acusados.

Esa es la lógica en esta clase de cuestiones.

Otra circunstancia que es preciso anotar, lo hacemos hoy, ratificando el deseo que hemos manifestado de que el juez Garvizu, acuse nuestros artículos ante el Jurado, así como su promotor, Octavio Corral Alcérrea; por que sino lo hacen, caen bajo la sanción del siguiente decreto supremo que está en plena vigencia:

Los funcionarios a quienes se imputen faltas por la prensa, deben vindicarse promoviendo el respectivo juicio de jurados. Destitución de los que no lo hicieren.

Relativo al artículo 1º del decreto de 15 de mayo de 1854 y el 1º también del 17 de febrero de 1852.

Manuel Isidoro Belzu, presidente constitucional de la república, y capitán general de sus ejércitos etc.

Considerando: 1º Que el supremo decreto de 20 de noviembre último, no ha restablecido completamente la confianza pública, sobre la conducta de algunos empleados sindicados de ejercer derechos o por interpositas personas, y haciendo valer la influencia de sus destinos y aun tomando las más veces nombre del jefe de estado, granjerías y especulaciones prohibidas por las leyes.

2º Que la tolerancia conocida con que en épocas anteriores se ha procedido al respecto de los empleados reiractarios, ha hecho difícil la rectificación de tales abusos, siendo por tanto, más urgente una medida repressiva, para calmar el clamor general, y restablecer la confianza pública.

3º Que es deber del gobierno proteger la libertad de la acusación y de la denuncia de las faltas de los funcionarios, que menguando su decoro personal atacan también la moral pública y el crédito del gobierno.

Decreto. 1º Todo funcionario público a quien se le imputase por medio de la imprenta cualquiera falta cometida en el ejercicio de sus funciones, está obligado a vindicarse, pronunciando el correspondiente juicio ante el jurado, conforme al supremo decreto de 25 de febrero de 1850.

2º Siempre que pasado el término de la ley no se promoviere el juicio, de que habla el artículo anterior, el prefecto del departamento destituirá inmediatamente de su destino al funcionario público con arreglo a lo prevenido en el artículo 1º del precitado decreto de 20 de noviembre.

Comuníquese y publíquese.—Dado en la muy ilustre y denodada ciudad de La Paz de Aya-cocho, a 27 de febrero de 1851.—42 de la independencia y 2º de la libertad.—Manuel Isidoro Belzu.—El ministro de lo Interior.—Tomás Valdivieso.

Aunque el juez Garvizu, está ya con decreto de acusación, pero es preciso que el señor ministro de justicia, lo incite a cumplir el deber moral y jurídico que le impone el anterior decreto, porque de otro modo es imposible sostener en la magistratura a un hombre que no responde a un reto de esta clase.

AVISOS NUEVOS

AVISO IMPORTANTE.—Se previene a los deudores de las boticas los «Lucas» y «San Sebastián», que el señor Teodoro Peñaranda ha dejado de ser empleado y cobrador desde el 22 del presente mes de junio. Consideraremos sin valor alguno todo pago o cuenta de cancelación que se haga a dicho señor.

SOCIEDAD DE SOCORROS Mutuos de San José.—Se convoca a los hermanos honorarios y de número, a junta general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del presente a hs. 1 y media de la tarde, calle Loayza N° 15, con objeto de la posesión del nuevo Directorio, con todos los requisitos que mandan los Estatutos de la Sociedad

BOTICA PACEÑA.—Acaba de llegar un surtido selecto de perfumería y artículos de tocador de la casa V. Rigand de París, y se venden a precios fuera de toda competencia.

Perfumes, polvos de arroz y jabones: Camia, Lidilia, Altaza, Luis XV, Sonia, Ascario, Lucrecia, Modern Style, De las Actrices, Nugnet y Arco Iris y un surtido elegante de cofres de fantasía para regalos.

Ezequiel Baldivieso hijo La Paz, casilla 82. 1 m. J. 26

EN ALQUILER.—Habitaciones amuebladas en la calle Junín N° 13, a media cuadra de la Plaza principal. 1 m. J. 26.

CLUB DE LA PAZ.—De orden del Directorio se convoca a Junta General Ordinaria a los socios activos, para el domingo 3 de Julio, a horas 2 p. m., para los fines del artículo 17 de los Estatutos. La Paz, 24 de junio de 1910

Se recomienda puntual asistencia. La Paz, junio 24 de 1910. El Secretario. 2 v. 2928

Misales Romanos Blas Orrico

Acaba de recibir el surtido siguiente: Misales romanos última edición 1910. Rituales. Además los devocionarios siguientes:

Horas de la mujer católica. Imitación de Jesús Cristo. El Piadoso Cristiano. El Pequeño Devocionario. Camino del Cielo. Oficio Divino y un selecto surtido de ornamentos de iglesia. Nota.—Se atiende todo pedido con puntualidad y esmero. Para mayor garantía y facilitar a los señores párrocos, se vende a plazo de tres y seis meses, según la cantidad. Calle Socabaya N° 70. La Paz, mayo 25 de 1910. 1 m. M. 26.

José Manne Guachalla ABOGADO Calle Yungas, casa N° 71. 1 m. J. 10.

CREDITO HIPOTECARIO de Bolivia.—Se pone en conocimiento del público que se halla en venta la propiedad nombrada «El Sacramento», situada en Coroico, provincia de Nor Yungas, propia del Crédito Hipotecario de Bolivia.

Las personas que interesen en la compra, pueden hacer sus propuestas ante el Administrador de la Sociedad, hasta el día 15 de julio próximo. La Paz, junio 16 de 1910. 30 v. 2920.

SE RIFA.—Una lienzo representando una Odaliscas; las libretas se encuentran en el Club Social, en el Nuevo Club, el Hotel Guibert y la tienda N° 13 calle Comercio, donde está expuesto al expresado lienzo. La Paz, junio 13 de 1910. 3 m. J. 14.

LAPIDAS.—Hay constantemente gran surtido en la Marmorería San José, todas las en venta. También hay mauseoles de dos metros y medio y de tres metros de altura, diferentes clases, como también se trabaja encargos. Dirección: Graneros 50, 52 y 54 cerca a la capilla del Buen Pastor. Abdón Laguna. 3 m. M. 3

TEJERIA.—Se da en arriendos o se trabaja en sociedad, asegurando la utilidad de 200 Bs. por hornada. Los interesados busquen al dueño en la casa N° 306, calle Mercado. 1 m. J. 18

Dr. C. BLANCO CIRUJIA GENERAL Vías urinarias, enfermedades del estómago. Consultas de 2 a 4.

A VISO.—En venta y por precio infimo una casa rancha, al final de la calle Yana-cocha. Por menores en la casa N° 128 de la calle del Teatro. La Paz, junio 21 de 1910. 6 v. 2924

A VISO JUDICIAL.—El Dr. Manuel Ordóñez López, Juez 4º de Partido de esta Capital y su Cercado, etc. Por auto de 16 de los corrientes, ha designado el día 30 del que rije, hs. 2 p. m., para el remate voluntario de la casa N° 67 de la calle Ballivian, propia de la señora Amalia de Guzmán, en la base de su tasación pericial de Bs. 29,903.

Las personas que tengan interés pueden ocurrir el día y hora señalados a la oficina del suscrito. La Paz, junio 21 de 1910. Honorato Taborga B, 7 v. 2925.

Chalet en alquiler Se ofrece uno en la Avenida 6 de Agosto, en la propiedad de «El Ahorro del Hogar.» Para tratar, dirigirse a la oficina de dicha institución. Calle Ingavi, esquina parque Murillo. La Paz, junio 9 de 1910.

Dr. Luna Orosco h. Cirujano Dentista Calle E. Valle No. 26

Julio Gutiérrez P. ABOGADO Patrocina toda clase de asuntos en la ciudad de Oruro.

EN VENTA Utiles completos para instalar un establecimiento de baños. OFRECE—ABIGAIL SANJINES

INSTITUTO DE FISIOTERAPIA y de Rayos X.—Ya nacocha 103.—Se han fijado como horas de trabajo, por ahora, todos los días de 2 a 6 p. m., estando listas sus instalaciones para el servicio de los enfermos. La Paz, junio 2 de 1910. 1 m. J. 3.

Dr. ALEJANDRO SARDON, MÉDICO-CIRUJANO Cirujía general.—Enfermedades de niños. Consultas de 1 a 4 p. m. Calle Illampu N° 6. 3 m. A. 3

THE ANTOFAGASTA AND Bolivia Railway Company Se pone en conocimiento del público y del comercio en general, que a partir del lunes 27 del corriente, los trenes entre Oruro y Viacha y viceversa, correrán con el mismo itinerario de antes y con la hora de La Paz en vez de la de Antofagasta que hasta ahora regia. La Paz, junio 22 de 1910. W. H. Robinson. Admor General. 15 v. 2927

A CUADRA y media de la Plaza, se ofrece habitaciones amuebladas para caballeros, en la calle Bolívar N° 88. 15 v. 2915

MUNICIPAL.—Por orden del señor Municipio Inspector de Policía, se previene a los propietarios de casas, así como a los encargados de edificios públicos, procedan al pintado de los frentes y mognetes que dan vista a las calles, dentro del término de sesenta días contados desde la fecha. La infracción de esta orden será penada con la multa de Bs. 25 a 50. La Paz, 7 de mayo de 1910. El Comisario de Semana. 2 m. M. 8

CMO. A. MOLLER.—Agente Comisionista.—Challapata.—Se encarga especialmente del ramo de despachos, comisiones, consignaciones, cobranzas, rescate de metales, etc. Agencia y Depósitos de la «Singer Sewing Machine Cop.» Dirección telegráfica: Mollera Código A. B. C. 5º ed. 15 v. 2921

EN VENTA.—Una casa cómoda. Para tratar dirigirse a la calle Illampu N° 44. EN VENTA.—Y TODAS LAS ENFERMEDADES NERVIOSAS. PILÓGRAS ANTINEVRÁLGICAS de D. CRONIER PARIS, 75, rue La Botte y todas Farmacias

THE BOLIVIAN RUBBER & GENERAL ENTERPRISE LTD Industriales--Comisionistas Londres, La Paz, París

DIRECCION TELEGRAFICA "BOLIVISED" Claves: A. B. C. 4th. Edición--Lieber's Code--A. Z. Francais

Empresa de Luz y Fuerza--Empresa de Teléfonos Empresa de tranvías Representantes de las casas:

Schneider y Compañía del Creusot Artillería, munición de guerra, locomotoras, vapores pequeños para la navegación fluvial y marítima Material para instalaciones eléctricas, y de la casa Guillet & Fils de Auxerre Máquinas para trabajar la madera

La Paz, calle Sucre N.º 25 a. 26

MANUEL CRESPO

Calle Junín N° 6 (Altos del Crédito Hipotecario de Bolivia) de 1 p. m. a 5 p. m. Compra al mejor precio de plaza:

Acciones del Banco Nacional de Bolivia, antigua y nueva emisión. Acciones del Banco Bolivia y Londres. Bonos de la Deuda Interna al 31%. Acciones de la Compañía Minera Llallagua. VENDE: Letras del Crédito Hipotecario de Bolivia del 8 y 10% Bonos de Compensación Militar. Acciones del Banco Industrial. Un lote de terreno en la Avenida 12 de Diciembre con 5,270 metros cuadrados. 3 m. J. 24.

LA CASA DE-NOTTA

Plaza Murillo

Ofrece a su distinguida clientela calzado fino y elegante a los siguientes precios: Botines "Stetson" Bs. 25 el par Id "Snow" especial " 22 el par zapatos "Snow" id " 20 el par 15 v. 2926

AVISOS de J. D. Riedel A. G. BERLIN

GONOSAN: Balsámico extraordinario de la Terapéutica Gonorreica. Contiene los componentes eficaces del Kawa Kawa unidos a la mejor esencia del Sándalo de las Indias Orientales. MORGAL: Gran antisifilitico; suave, energético, inofensivo, para uso interno. Se absorbe y elimina con rapidez sin producir efectos secundarios. «La curación con Morgal es la más sencilla de todas que se aplican a la sífilis, en todas sus ormas.» BORNAYAL: (Borneol-Isovalerianato) Es un sedativo y analéptico en las enfermedades nerviosas, neurósicas de los sistemas vasculares y digestivos y en los padecimientos de la mujer. Gran específico para la neurastenia e histerismo, debilidad, vértigos, inquietud, asfisia, Decaimiento, melancolía, pesadés de cabeza, dispepsia nerviosa, opresión nerviosa del estómago. «Padecimientos nerviosos del corazón en todas sus manifestaciones, tales como palpitaciones, falta de respiración, etc. Dilatación aguda del corazón causada por las alturas.» Desarreglo del corazón en los padecimientos orgánicos cardíacos. De venta en todas las boticas. REPRESENTANTE

Fed. G. Eulert LA PAZ. 0. 22

Restaurant Italiano

Calle Lanza Nos 34 al 42 Casilla correo No. 73.— La Paz Mesa escogida.—Vinos y licores legítimos. Cocina italiana y del país. Elegantes habitaciones y departamentos para familias. Se recibe pensión mensual a precios sin competencia. Servicio a la carta y a la minuta. Se sirve pensión a domicilio. BRUZZONE y SPORTONO Proprietarios. 1 a. A. 19

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Compañía Internacional de Seguros del Perú.—Capital suscrito Ep. 200,000. Compañía de Seguros Rimac Capital suscrito Ep. 250,000. Reconocidas en Bolivia por autos supremos de 13 y 27 de septiembre de 1909. Banquero en Bolivia Banco de Bolivia y Londres. Consultores: Señores: Heriberto Gutiérrez Francisco López Chavez, y Jorge Saenz. Asegurador: Edificios Muebles Mercaderías Agente en La Paz: Arturo Gutiérrez L. Calle Socabaya N° 94. P. 15 E.

AL Sr. CLAUDIO LARREA.—En el juicio conativo que le ha iniciado el Crédito Hipotecario de Bolivia sobre cobro de cantidad de bolivianos, se ha expedido el auto que sigue:—La Paz, 30 de mayo de 1910.—Vistos la escritura testimonial de préstamo que se acompaña, el adjunto pliego de cargo y la personería del presentante, de conformidad con el artículo 47 del Supremo Decreto de 22 de Julio de 1869; procédase al embargo y remate de la casa sin número, situada en la calle Taipichapi de esta ciudad, propia del señor Claudio Larrea, bajo la base de tres mil seiscientos noventa y dos bolivianos ochenta y nueve centavos (Bs. 3,692.89 cts.) monto de lo adeudado al Crédito Hipotecario de Bolivia, señalándose para el efecto el día 30 de junio próximo, hs. 2 p. m., previos los pregones preventivos que se darán de nuevo en nueve días, publicación de este auto por la prensa y fijación de carteles, sin perjuicio de notificarse al demandado o a su apoderado y en su defecto al Ministerio Público.—Tómese razón.—Induburo.—Ante mí.—Simón Peña C. Lo que transcribo a Ud. para los fines de ley. La Paz, mayo 31 de 1910. S. Peña C. 1 m. J. 2.

ENFERMEDADES NERVIOSAS Curación infalible POR EL Jarabe Henry Mure Completo de acuerdo según lo demuestran 40 años de experiencia en los Hospitales de París. PARA LA CURACION DE: EPILEPSIA-HISTERICO-VERTIGOS HISTERO-EPILEPSIA-CRISIS NERVIOSAS BAILE DE SAN VICTOR-JAQUECAS (Estomatitis en CEREBRO) OSTRACISMO-INSOMNIOS y de la Médula Espinal.—CONVULSIONES Convulsiones DIBETIS AZUCARADA.—INSOMNIOS CONVULSIONES.—ENFERMADERIA De envía gratuitamente una nota instructiva, libremente, muy interesante, para las personas que lo piden. HENRY MURE, en Pont-Saint-Espirit (Francia).

...uebas y no palabras

Un célebre proceso

Esteban Guardia versus Simón Patiño

Repetidas publicaciones de prensa, han participado al público que Simón Patiño, conocido industrial de Oruro, está sujeto a mandamiento de prisión formal en la cárcel pública con motivo de un proceso criminal que se le sigue á que...

Se trata de delitos "infragantis" y públicos, que merecen pena corporal, y en cuya perpetración habían intervenido personas de alta figuración social, según se desprende de los datos que hemos podido obtener.

He aquí la querrela en que están condensados los antecedentes del asunto que nos ocupa, hechos que resultan ahora hallarse "comprobados", hasta el punto de haber motivado el auto de culpa dictado contra los acusados Simón Patiño y cómplices. —Dice así:

Querrela

Señor juez de partido.

Interpone querrela contra las personas que indica, por los delitos que expresa, y para la comprobación de uno de los hechos acusados, pide el recibo de los obrados originales á los que se refiere el testimonio que acompaña.

Otro sí.

Esteban Guardia, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Cochabamba, ante Ud. con respeto digo. Que como accionista que soy de la mina de estaño denominada "La Negra" en el asiento mineral de Uncia, y por mandato de la sociedad "Pedro Artigue y Compañía", me encontraba en Chayanta activando la prosecución de las causas que interesan á dicha sociedad, muy especialmente el sumario relativo al homicidio de uno de los comisionados para amparar la posesión de "La Negra", y la resistencia de Simón Patiño á las ordenes de la prefectura del departamento.

Esta circunstancia, despertó el furor de Simón Patiño que buscó medios de alejarme de aquel pueblo, aunque ellos fueren de los más criminales y vedados.

En efecto, ocurrió ante el supremo gobierno, acompañando "declaraciones falsificadas", según consta del testimonio que acompaño, y pidiendo garantías para resguardarse de un fantasmagórico ataque á la misma mina de la Sociedad "Pedro Artigue y Compañía", detenida por Patiño, bajo el nombre de "La Salvadora".

Con tan "falsa denuncia", consiguió que el supremo gobierno dirigiera orden al prefecto de Oruro, don Severino Campuzano para que destaque un piquete y lo ampare al denunciante en su posesión.

A la cabeza de la fuerza apareció en los minerales de Uncia, el "Intendente de Huanuni Juan B. Arellano" quien "conbulado con Simón Patiño", recibió las declaraciones de los testigos Rafael Centellas, Andrés Kucob, Nicolás Esterowich, Rafael Yager, Rómulo Zepeda, V., Juan A. Quiroga, Eulogio Pereira, y José del propio apellido, Juan Widma, Federico Lang y Facundo Navarro, sobre los hechos relativos á la organización de la cuadrilla que debió atacar á la mina, figurando mi nombre como cabecilla.

En esas declaraciones que ocurren en testimonio aparezo sindicado como autor principal de la tentativa de asalto á la mina.

En esta virtud el mencionado intendente Arellano pasó su oficio al prefecto de Oruro, dando cuenta de su comisión y corroborando la denuncia de Patiño, y pidió que no se me consienta en el mineral de conformidad con el artículo del código antiguo de minería.

Es de presumir que el proceso administrativo hubiera sido elevado al conocimiento del supremo gobierno.

Debo advertir que á la llegada del intendente Arellano, al mineral de Uncia, Patiño comunicó orden terminante á los soldados y á la gente "que armó en su establecimiento, para que nos victimasen" donde nos encontrarán á Piérola y á mí.

Esa noche hubo gran alarma en Uncia, porque la gente armada recorría las calles y hacía abrir puertas en horas avanzadas de la noche, en busca de las víctimas, como que Piérola había fugado después que lo encontraron en una casa, y yo me libré por haber estado en esa fecha en el pueblo de Chayanta.

La "tentativa de asesinato" se frustró, á pesar del acto preparatorio, por nuestra desaparición, cuando se trataba de dar cumplimiento á las órdenes de Patiño.

De la relación verídica que precede fluyen las consecuencias siguientes:

1º Que Simón Patiño "fué falso denunciante" y cometió el delito previsto por el artículo trescientos veintiséis del código penal.

2º Que, al haber ordenado mi victimación, es autor de tentativa de asesinato, incurso en sanción del artículo treinta y siete del propio código.

3º Que, con la "falsa denuncia" ante el supremo gobierno, me he injuriado y calumniado, mereciendo las penas señaladas en los artículos quinientos ochenta, quinientos ochenta y uno, quinientos ochenta y tres, quinientos ochenta y cuatro y quinientos ochenta y seis del repetido Código Penal.

4º Que al haber hecho "falsificar las declaraciones de los testigos cuya retractación y denuncia corre en el testimonio desde ís. diez vuelta, ha incurrido en la sanción del artículo doscientos noventa y seis, trescientos dos y trescientos cuatro del Código Penal, estando en el mismo caso sus coautores y cómplices señalados en las declaraciones recibidas por el corregidor de Uncia, figurando en primera línea el intendente de Huanuni, Arellano, y el cajero de Patiño, Juan Quiroga, redactor de las declaraciones falsas.

Por todos estos delitos, presento querrela formal y pido que se instruya el sumario correspondiente contra los expresados Patiño, Arellano, Quiroga y sus respectivos cómplices.

El primer punto de mi querrela se comprobó con los escritos de denuncia presentados por Patiño ante el supremo gobierno, debiendo reclamarlos el juez que ha de organizar el sumario.

El cuarto con la ratificación de las declaraciones de Rafael Centellas, Andrés Kucob, Nicolás Esterowich, Rafael Yager, Rómulo Zepeda, V., Indalecio López, Julio Morató, Ricardo Iruña y Federico Lang; pues, para que se ratifiquen en las declaraciones que prestaron ante el corregidor de Uncia, Camilo Cardona, negando las que hizo valer Patiño, y acusando la falsificación de las firmas, debe el juez que instruya el sumario recoger, los originales del testimonio que presento de manos del juez instructor de Chayanta.

El juez de partido de la provincia de Charcas, á quien me dirijo, debe tener en consideración que en la falsificación de las declaraciones de los testigos principales el intendente de Huanuni, Juan B. Arellano; que este delito se perpetró en la jurisdicción de esta provincia, y que por tanto son igualmente competentes el juez y el fiscal que fueren designados para la instrucción del sumario contra el expresado intendente y demás coautores y cómplices, de esta misma provincia, que es el lugar donde se cometió el delito, conforme á los artículos diez y ocho y cincuenta y nueve del procedimiento criminal, que loca al señor juez de partido de esta capital, juzgar al repetido intendente Arellano, y demás coautores de delitos conexos, por lo dispuesto en el caso 2º del artículo doscientos diez y seis de la ley de organización, judicial trescientos cuarenta y uno del Procedimiento Criminal.

Espero pues que la designación hecha en favor del señor juez instructor de esta capital, por las mismas razones expues-

Banco Alemán Transatlántico

Deutsche Ueberseeische Bank, CAPITAL MARCOS 30.000.000 RESERVAS 4.170.000

CASA CENTRAL: Deutsche Ueberseeische Bank, Berlín. Oficina principal de las sucursales chilenas y bolivianas: Valparaíso, calle Prat 120, 126.

Oficina en La Paz, calle Chirinos No. 84

SUCURSALES: Bolivia La Paz, Oruro, Argentina: Bha Blanca, Belville, Buenos Aires, Córdoba y Tucumán, Chile: Antofagasta, Concepción, Iquique Osorno, Santiago, Temuco, Valdivia, y Valparaíso.

PERU: Arequipa, Callao, Lima, Trujillo.

URUGUAY: Montevideo

ESPAÑA: Barcelona y Madrid

Este Banco abre cuentas corrientes, ha préstamos, descuentos, cobranzas, dá cartas de crédito y trasmite giros telegráficos, extiende letras á la vista y á plazo sobre las principales ciudades del mundo, compra y vende letras, moneda extranjera, etc. y hace en general toda clase de operaciones bancarias.

Tarifa de intereses que registrá hasta nuevo aviso:

Table with columns for deposit types and interest rates. Includes 'Sobre Depósitos en Cuenta Corriente' and 'EL BANCO ABONA'.

BANCO DE CHILE Y ALEMANIA

Oficina principal; Hamburgo

Sucursales

Valparaíso-Santiago-Concepción-Temuco Antofagasta, Valdivia y Victoria

Banco de Chile y Alemania-Sección Boliviana La Paz-Ayacucho, Nos. 36, 38, 40 y 42, almacenes que sirviera antes el Sr. Edm. R. Flores Oruro-Calle La Plata, esquina Junta.

Efectúa todas las operaciones bancarias, tales como préstamos depósitos jiro de letras de cambio sobre las plazas principales de branzas descuentos, comisiones, etc., etc.

Cotizaciones y tipo de intereses, conforme con las libritas que se dan diariamente en la oficina.

Además en la sección

CAJA DE AHORROS

que está á disposición del público, se reciben depósitos desde la suma de 3-1-1 hasta Bs. 5,000 ganando el interés de cinco por ciento anual siempre que estos depósitos permanezcan en el Banco por lo menos 6 mas.

Para aumentar sumas menores de Bs 10 el Banco facilita á sus clientes, alcancías de ahorros.

Las condiciones están contenidas en las respectivas libretas

tas en el otro juicio criminal que se le sigue á Simón Patiño, "por homicidio y resistencia á la orden de la prefectura de ese departamento", y en cuyo juicio ha designado la rectitud de usted al señor juez instructor de esta capital, consultando con las garantías.

Otro sí. Para los fines de ley, me constituyo en parte civil.

Para las notificaciones, señalo el estudio del abogado que suscribe.

San Pedro, julio ocho de mil novecientos cinco.—Eloy Cabezas, abogado.—Esteban Guardia.

San Pedro, julio diez de mil novecientos cinco.—Vista—Lora.

Ante mí—Mamerto Fernández. Secretario.

REQUERIMIENTO FISCAL. Señor juez de partido.

Requiere:

Los delitos querrelados por Esteban Guardia, están al alcance de los artículos quinientos ochenta y uno, trescientos dos y trescientos veintiséis del Código Penal, que establecen pena corporal. Procede la instrucción de la sumaria contra Simón Patiño y los funcionarios que intervinieron en la redacción de las declaraciones falsas, el intendente Juan B. Arellano, y sus testigos actuarios Manuel Alvarez, y otros que aparecen en el testimonio presentado. Debe usted designar al instructor que debe organizar la sumaria, de acuerdo con lo previsto por el artículo trescientos cuarenta y uno del procedimiento criminal. Habiéndose cometido en Uncia el delito, corresponde talvez la designación al juez instructor de la tercera sección ó la segunda, siendo potestativo en el señor juez.

San Pedro, trece de julio de mil novecientos cinco, Ocampo.

NOTICIONES DE DERECHO Internacional Privado, por Armando Chirveches, de venta en la Librería de Mauricio Lakerman.

15 v. 2921.

Vargas & Espejo. Bolívar y Artes Oruro y La Paz Socabaya. Nos. 55 y 57. Importación directa de Europa y Estados Unidos. Ferretería y Mercería. Artículos de Escritorio. Herramientas para artesanos. Libros en blanco. Gran surtido de artículos de fantasía. Máquinas y artículos fotográficos. Vargas & Espejo

Banco Nacional de Bolivia. Creado por ley de 17 de Agosto y Decreto Supremo de 1º de Septiembre de 1871. Oficina principal: Sacre. Sucursales: La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Tupiza y Uyuni. CAPITAL PAGADO: Bs. 6.000,000. RESERVAS: Fondo de Reserva: Bs. 659,906.97. de Previsión: 163,084.21. para Dividendos: 169,055.18. 992,086.36. Bs. 6.992,086.36. Intereses y Comisiones que desde el 1º de Julio registrarán en la Oficina de La Paz, hasta nuevo aviso. EL BANCO PAGA. En depósitos á la vista y en cuenta corriente 3% anual. id á 3 meses plazo 3 1/2% id á 6 " " 4 " id á 9 " " 5 " id á 12 " " 6 " EL BANCO COBRA. Intereses: sobre avances en cuenta corriente 8% anual. Préstamos 10% Id con garantía de Letras Hipotecarias 9% Desuento 9% COMISIONES. Sobre cobranzas y remisión de fondos al Exterior 3/4%. avances en cuenta corriente 1/2% semestral. depósitos en custodia, encargándose el Banco del cobro de cupones y remisión de fondos á los interesados 1/2% por mil. La Paz, 11 de junio de 1910

Fábrica Nacional de Fósforos. Ultima prevención. La Compañía Administradora del Monopolio Fiscal de Fósforos previene á los señores comerciantes por mayor y por menor, que desde esta fecha, todas las cajas de fósforo extranjero que no lleven la contraseña que prescribe el artículo 2º del Decreto Supremo de 11 de mayo de 1909, serán decomisadas conforme á lo dispuesto por el artículo 7º del mismo decreto. La Paz, 21 de Junio de 1910. S v. 2925

Reconstituyente general Depresión del Sistema Nervioso, Neurasthenia, Exceso de Trabajo. FOSFATO-CALCIATO DEL CAL PLURO. NEUROSINE-PYRAMIDAL EN COLEAS. Depósito general: CHASSAING Y Cº, Paris, 6, avenue Victoria

SEÑOS. Curación cierta en dos horas en la SOLITARIA. GLOBULOS SECRETAN. REMEDIO INFALIBLE. Adoptado en los Hospitales de PARIS. Se halla en las principales Farmacias

JARABE. EL MINISTRO PARANDO FORTIOSAS. Rfo de Jap. aianos residen pronto preparan en honor de el señor Mart días más har de sus crederen de diten en el cantigos plenipotencia. CALMA pronto preparan en honor de el señor Mart días más har de sus crederen de diten en el cantigos plenipotencia. PASTA. es el complemento del JARABE añadidas á las notables propiedades. G. DAVID, Doctor en Farmacia. En La Paz: SANJINES Y C